

///son, de JUNIO de 2017.-

DICTAMEN N° 92/17

Referencia: Expte. N. 37160/17 s/Lic Púb
N° .01/17 “Red de Gas BRYN CRWN 2ª Etapa”

SR. PRESIDENTE:

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante el Municipio de la localidad de Gaiman la Licitación Pública N° 01/17 relativo a la obra “RED DE GAS BRYN GRWN 2ª ETAPA” en virtud del “Contrato de Obra Delegada” (fs 2/3) con dicho Municipio y LA PROVINCIA, que fuera RATIFICADO mediante Ordenanza N° 2092 (fs 5/6), llevado a cabo conforme el Pliego y sus Especificaciones Técnicas que fueran aprobados por el Artículo 2° de la mencionada Ordenanza y en virtud de la cual se dispuso como presupuesto Oficial la cantidad de \$ 5.136.522,81 (ver Aviso de fs 12) habiéndose dado cumplimiento a las exigencias del procedimiento (publicidad del llamado) conforme se acredita con las constancias (publicaciones) obrantes a fs. 15/16.

A fs 17/19 vta agrega la respectiva Acta de Recepción de Ofertas de la cual se desprende que se han presentado DOS (2) oferentes cuyas propuestas han sido debidamente analizadas (fs 250/255) por la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 193/17 (fs 249) aconsejando la adjudicación a favor de la Oferta Alternativa de la firma IPE S.R.L.. por la suma de \$ 5.618.393,81 habiéndose expedido la Asesoría Legal del Municipio mediante su Dictamen S/N° (fs 256) sin señalar observaciones al trámite llevado a cabo, NO agregándose a las actuaciones Proyecto de acto administrativo alguno, tal como lo requiere lo dispuesto por el Acuerdo 408/00.

No obstante tal incumplimiento, en relación al trámite llevado a cabo, no tengo objeciones que formular, NO expidiéndome respecto del Proyecto de acto administrativo mediante el cual se instrumentaría la eventual adjudicación por NO haberse acompañado el mismo

Atentamente.

Pablo Cuenca
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas